

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA



SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
 Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 88 cént. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden dictada por ese Ministerio, proponiendo que se limite el derecho de solicitar destinos vacantes de los reservados á los sargentos y licenciados del Ejército:

Considerando que la expresa autorización concedida por los artículos 6.º de la ley de 10 de Julio de 1885 y 13 de su reglamento á los individuos procedentes del Ejército que reunan determinadas condiciones á solicitar destinos vacantes en la Administración pública, lo ha sido, aunque en términos generales, no de tanta amplitud que viniera á sancionar el abuso, la confusión y casi la obstrucción en la marcha regular de las leyes que rigen esta materia, trocando lo que el legislador estimó en ventaja de los aspirantes á destinos civiles por un verdadero y transcendental perjuicio:

Considerando que importa mucho, no sólo al derecho público, sino también al particular de los aspirantes mismos, establecer un procedimiento que facilite y haga expedita é inequívoca la tramitación para la provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del Ejército:

Considerando que urge fijar el alcance de ese derecho á solicitar varios destinos circunscribiéndolo á los límites que aconsejan la prudencia y la equidad, de modo que pueda ser efectivo y realizable en la práctica,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar que el derecho á solicitar destinos civiles reservados á los sargentos y licenciados del Ejército se entienda limitado, desde esta fecha, á

cuatro plazas vacantes por cada individuo y promoción.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1892.—El Subsecretario accidental, *Juande Pol y Fonsdeviela*.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto sucio las procedencias de Hoboken y Boom (Bélgica), que hayan salido de dichos puntos después del día 23 del mes anterior, y lleguen á los puertos de esa provincia con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inmediatos é intermedios á que se refieren el artículo 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1892.—*Villaverde*.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, y regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto sucio las procedencias de Orán, Rotterdam y

Danzig, que hayan salido de dichos puntos después del día 23 del mes anterior, y lleguen á los puertos de esa provincia con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los inmediatos á que se refiere la expresada regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860; y que se sometan á tres días de observación las de los demás puertos de Argelia, Nápoles y New York, despachados de estos puntos después del día 31 del mes último con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota de las patentes de los referidos puertos sospechosos se consigna que hay casos de cólera epidémico, deberán expedirse los buques para lazareto sucio.

De Real orden lo á digo V. S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1892.—*Villaverde*.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Ministerio de Marina

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder el pase á la situación de reserva al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Santiago Alonso Franco y Cordero, con arreglo á lo establecido en el punto tercero del art. 22 de la ley vigente de Ascensos en la Armada.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, *José María de Beránger*.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para ocupar vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Salvador Llegat y Lobo.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, *José María de Beránger*.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder el pase á situación de reserva al Capitán de navío de primera clase D. Salvador Llegat y Lobo, con arreglo á lo establecido en el punto tercero del art. 22 de la ley vigente de Ascensos en la Armada.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, *José María de Beránger*.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Adolfo Soler y Werle.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, *José María de Beránger*.

Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO
MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3354
Núm. 285

Don Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Federico Barranco y López, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 25 de Agosto, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Raquel*, de mineral hulla, sita en el término de Obejo y paraje llamado cerro de Villarejo, que linda al Norte con el cortijo de Miguel Baquera; por Este con otro de Antonio Olivares; por Sur con la vega de Nava Sapillo, y por Oeste con la vega del Sotillo; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una piedra de un metro y medio de altura, a distancia de 30 metros próximamente del regajo que pasa por el Sopié de la parte Norte del citado cerro de Villarejo, y a unos 100 metros próximamente del arroyo ó río Obejo, por la parte de Oeste; desde cuya piedra se medirán al Este 500 metros colocando la primera estaca; de esta a la segunda en dirección Norte 100 metros; de la segunda a la tercera dirección Oeste 600 metros; de la tercera a la cuarta dirección Sur 200 metros, y de la cuarta al punto de partida se medirán 100 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Septiembre de 1892.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Comisión provincial de Córdoba

Número 284.

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 2 del corriente, para la liquidación y abono de los suministros verificados en el mes de Agosto próximo pasado, con arreglo a la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	0 29
Idem de cebada de 6'9375 litros	0 81
Idem de paja de 6 kilogramos	0 30
Kilogramo de leña	0 04
Idem de carbón	0 09
Litro de aceite	0 80

Córdoba 6 de Septiembre de 1892.—
El Vicepresidente, **Juan García Cubero.**

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚMERO 287

Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en Agosto último

NOMBRE DEL DEUDOR	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	Término donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fecha de vencimiento	Importe Ptas. Cts.
D. Francisco Muñoz Aguilar	Hinojosa	Una casa calle de Torrecilla núm. 50	750	Beneficencia	Hinojosa	5	2 Agosto 1892	55
Francisco Carmona	Lucena	Una suerte de tierra de 10 celemines, sita camino de Castro	1131	Clero	Lucena	18 al 20	4	307 50
Miguel Tortosa	Córdoba	Una haza tierra de 17 fanegas pobladas de monte bajo	511	Estado	Córdoba	2 al 5		500
El mismo	"	Id., id., id., pago del Algibejo	176 1.º	Clero	"	10 al 15	7	471 90
D. Manuel Molero Fernández	Torrecampo	Una suerte tierra en el Arroyo Quebrados del Garbanzal	1680	"	Pozoblanco	12 al 15		65
José Reyes Salamanca	Cabra	Una haza tierra manchón de 4 fanegas, al sitio nombrado "Paulo,"	703	Estado	Cabra	4 y 5	9	340
José Fernández Chorot	Córdoba	Una suerte de tierra manchón en los Jarales	450	"	Lucena	10 al 17	11	80
Rauón Romasanta	"	Un solar calle de Santa María núm. 3	277	"	Doña Mencía	5		25 50
José Quintana	"	Una casa forma parte de la conocida Tercia de vinos, en la Plaza de Loreto	62 1.º	"	Espiel	2 al 9	16	726 40
El mismo	"	Id., id., id.	62	"	"	2 al 9		1289 60
D. Benifacio Cantero Carrasco	Pozoblanco	Un pedazo de terreno de 211 hectáreas, 23 áreas y 20 centiáreas, al sitio de Beja-ranos	4742	Propios	7 Villas Pedroches	3	21	702
El mismo	"	Id., id. de 222 hectáreas, 82 áreas y 42 centiáreas al sitio Majada de Alendia	4756	"	"	3		761 50
El mismo	"	Id., id., de 219 hectáreas, 60 áreas y 40 centiáreas al sitio de la Asonada	4787	"	"	3		717
El mismo	"	Id., id. de 216 hectáreas y 80 áreas al sitio de Solanas del Tiradero	4741	"	"	2 y 3		1678
D. Juan Escribano Muñoz	Hinojosa	Una haza de tierra calma al sitio de la Gitana	440	Estado	Hinojosa	19	24	102 50
Pablo Ballesteros	Cabra	Una suerte de tierra calma, partido del Alamedal	2064	Clero	Cabra	19		62 50
Juan Balbado Sánchez	Hinojosa	Id., id., id., calma de 2 fanegas y 3 celemines, por bajo de la viña Torrelengue	4462	Estado	Hinojosa	19	25	55 10
Francisco Zafra Aguilera	Priego	Un pedazo tierra en el partido "Zagrilla,"	4462	Propios	Priego	3		310
Francisco Fernández Cantero	Villaralto	Un id., terreno perteneciente a la dehesa de la Concordia	4740	"	7 Villas Pedroches	2 y 3	26	2008
Manuel Montoro Rubio	Priego	Id., id., a la dehesa de Haba	258 1.º	"	Almedinilla	9	28	700
Juan Bautista Castro	Espiel	Quiñón 4.º de la dehesa llamada "Carriles," compuesta de 23 hazas	49 62 84	"	Espiel	9	29	1986
El mismo	"	Id. en id. 2.º quiñón en id., compuesto de 19 hazas	49 22 40	"	"	9 y 10		3149
El mismo	"	Id. 3.º id. en id., id. de 21 id.	49 41 61	"	"	9 y 10		4084
El mismo	"	Id. 8.º id., en id., id. de 19 id.	49 133 152	"	"	9 y 10		4403
El mismo	"	Id. 1.º id., en id., id., de 21 id.	49 1.º 21	"	"	9 y 10		2206
D. Antonio Albañil Garrido	Luque	Suerte tierra al sitio nombrado Donadio	438	Clero	Luque	3	30	50 20

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los cuales se les invita al pago de sus descubiertos con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificar el pago en el término de veinte días, se acordará el apremio.
Córdoba 6 de Septiembre de 1892.— El Administrador, P. O., Antonio Rodríguez Marcos.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 286

En virtud del expediente de investigación seguido por estas oficinas de mi cargo, referente á la propiedad y procedencia de un pedazo de terreno de sierra incultivable, que sita en término de Carcabuey, cuyos linderos son: por Oriente con plantonar de D. Francisco Pérez López; Mediodía con tierra calma de Rafael Caballero y plantonares y viñas de varios vecinos; Poniente con tierra calma de Juan Marín Prados, y por Norte con plantonares de José Zafra Giménez y otros; y no apareciendo el expresado terreno amillado á favor de corporación ni particular alguno, esta Delegación, en cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia, llama por medio del presente edicto á todos los que se crean con derecho á la expresada finca, para que durante el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, hagan las reclamaciones por escrito que á su derecho con vengan, acompañando los documentos que le justifiquen.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 6 de Septiembre de 1892.— El Delegado de Hacienda, Mariano J. Altolaguirre.

condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de 20 días, á contar desde el día de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 5 de Septiembre de 1892.— El Vice-Rector, Manuel Laraña.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 274.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Bujalance, seguida por el delito de robo, contra Francisco de Paula Montilla, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado de esta capital, el día quince de Octubre próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios, los que se expresan á continuación:

CABEZAS DE FAMILIA

D. Simón Moyano Borrego
José Osuna Jigón
Manuel Ruiz Luque
Benito de Priego y Grande
Miguel Gómez Obrero
José Rivera Obrero
Antonio Ortega Luque
Francisco Rodríguez Mellado
José Romero Gaitán
Jacinto Gómez Martínez
Andrés Velasco Borrego
Francisco Ruiz Córdoba
Manuel García López
Juan Bautista Gaitán Galán
Manuel Bazán Jiménez
Luis de Rojas Rodríguez
Martín García Osuna
Juan Bautista Galán López
Antonio Corripio Calero
Juan Caro Gómez

CAPACIDADES

D. Antonio Rodríguez López
Pedro Carrillo Charquero
Joaquín López Terrer
Joaquín Castro Lorca
Pedro Rojas Porras
Francisco Gómez Ruiz
Joaquín Barasona Candán
Pedro Almirón Megías
Antonio Porras Ayllón
Juan Gañán Pérez
Mariano Alvarez Rodríguez
Mariano Fernández Mesa
Salustiano Romero Laines
Miguel Corredor Moreno
Antonio Aguilar Tablada
Manuel Jurado Cerda

SUPERNUMERARIOS

D. Francisco Jiménez Luque
Antonio Izquierdo Luque
Manuel Lucena
Rafael Salgado Rodríguez
José Rodríguez Sánchez
Federico Soria Sancho
Córdoba veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.— Segismundo del Moral Ceballos.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Hinojosa, seguida por el delito de tentativa de violación, contra Rafael Charavias Hidalgo, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado en esta capital, el día veinticuatro de Octubre próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y supernumerarios, los que se expresan á continuación:

CABEZAS DE FAMILIA

D. Víctor González Sánchez
Gabriel García de Mesa
Valentín Cano Luna
Pedro Delgado Moyano
Alfonso Pizarro Ruiz
Alfonso Cánovas Sánchez
Juan Pablo Jurado Márquez
Manuel Gómez Galán
Antonio Gómez López
Antonio Muñoz Aguilar
Manuel Jiménez Mata
Pedro José Gómez Canela
Narciso Henestrosa Caba
Lorenzo Fernández Sánchez
Vicente Romero Muñoz
Francisco Aranda Caballero
Félix Fernández Gómez
Francisco Armenta Torres
Antonio Cerro Morales
Vidal Gómez Conde

CAPACIDADES

D. Luis Díaz Jurado
Miguel Navarro López
Manuel Orellana Amor
Antonio Jiménez Murillo
Estéban Ramírez Romero
Ricardo Pérez del Rey
Manuel Ruiz Rubio
Manuel Coll Gallo
Gabriel Delgado García
Doroteo Fernández Muñoz
Nicolás Helguera Valero
Santos Romero Fernández
Manuel Julio Alfaro Medina
Andrés Orellana Amor
Ildefonso Moreno Caballero
Juan Mateo Perea

SUPERNUMERARIOS

D. Mariano Viguera Espejo
Francisco Trecida Robero
Angel González Canales
José Barbudo Coronado
Pedro Osuna Cabello
Rodolfo del Castillo Quartiellert
Córdoba veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.— Segismundo del Moral Ceballos.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Montoro, seguida por el delito de robo, contra Juan Correa García, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado en esta capital, el día treinta y uno de Octubre próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios, los que se expresan á continuación:

CABEZAS DE FAMILIA

D. Juan Moreno Zorro

D. Juan Ruiz Cuadrado
Francisco Callejas Cepas
Vicente Aparicio Sarrián
Antonio Benitez Gómez
Casto Benitez Martín
Andrés Delgado Serrano
Francisco Aragón Campos
José Burgos Ortiz
Pedro Cuadrado Serrano
Diego Peña Sanchez
Lázaro Peña Sánchez
José Obrero Arellano
José Adamuz Cano
José Benitez Benitez
Manuel Alba Relaño
Francisco Aragón Campos (mayor)
Manuel Baena Conde
Juan Burgos Galán
Sebastián Cabrera Leal

CAPACIDADES

D. Miguel Bazán de la Cruz
Camilo Tapia Espejo
Juan Albacete Molina
Vicente Palop y Juan
Juan Ventura Garrido
Pedro Castro Torres
Manuel Luque López
Juan Lara Alcaide
Juan Rivas González
Francisco Quesada Morales
Martín Vega Leal
José Molina Ortiz
Sebastián Torres García
Bernabé Osuna Suarez
Luis Medina Rojas
Pedro Prats González

SUPERNUMERARIOS

D. Ignacio Monserrat Vargas
Bartolomé Crespo García
Eduardo Luque Pineda
Salvador Valverde Canales
Francisco de la Cruz Córdoba
Pedro García Martín

Córdoba veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.— Segismundo del Moral Ceballos

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Pozoblanco, seguidas por el delito de homicidio, contra el procesado Antonio Romero García, se ha señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado en esta capital, el día dieciséis del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios, los que se expresan á continuación:

CABEZAS DE FAMILIA

D. Luis Fernández Guisado
José Apolonio Conde Muñoz
Miguel Herruzo Merino
Melchor Bravo Caballero
Cristóbal Sepúlveda Quirós
Antonio Redondo López
Antonio Cabrero Muñoz
José Dueñas Fernández
Antonio Castro Moreno
Lucas Fernández Rojas
José Moreno Rubio
Rafael Blanco Prado

Universidad literaria de Sevilla

Núm. 291

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de instrucción pública, y conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, se proveerá por concurso una plaza de auxiliar numerario de la sección de ciencias, con la gratificación de 1000 pesetas anuales, que resulta vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Badajoz.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de licenciado en la facultad de Ciencias ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la sección de ciencias.

Ser catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas

D. Blas Romero Crespo
Francisco Muñoz Calero
Sebastián Muñoz Calero
Agridino Moreno Cejudo
Martín López Garrido
León Herrero Garoña
Alfonso Herrero López
Pedro Blanco Gracia

CAPACIDADES

D. Manuel Calero Ruíz
Luis Carrillo Falesas
José Campos Blanco
Andrés Martos Peralbo
José Tirado Sánchez
Juan Herruzo Rodríguez
José Muñoz Cerezo
José Ruíz Merellos
Fernando Madueño Perea
Adolfo Delgado Avila
José Rodríguez Blanco
Francisco Moreno Moreno
Ricardo Guijo Gormendia
Bartolomé Campos Ruiz
Carlos Aparicio Cabrera
José Muñoz Lucena

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Rufino Gómez Jiménez
Andrés Lorenzo Rodríguez
Rafael Pérez Luque
Francisco Rodríguez Torres

CAPACIDADES

D. Nicolás Dalmau Sánchez
Pedro Jiménez Estepa
Córdoba veinte y nueve de Agosto
de mil ochocientos noventa y dos.—
Segismundo del Moral Ceballos.

JUZGADOS

Posadas

Número 278

D. Francisco Eugenio Uceda García Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que habiendo fallecido don Leopoldo Bernar y Vera, Registrador de la propiedad que fué de Lora del Rio, Marvela, Lugo y esta villa, y estando solicitada por don José María de Vera Navas, como heredero, la devolución de la fianza que dicho señor tenía prestada para responder de su cargo, según expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia de dicha villa de Lora del Rio, he acordado, á virtud de exhorto del mismo Juzgado, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia cada seis meses durante tres años, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que hubiere servido.

Dado en Posadas á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y

dos.—Francisco Eugenio.—El actuario Félix Nogués.

Montoro

Número 282

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio ocurrido el día diez y siete del corriente en la Sierra de este término y sitios de las Gamonosas y Valde los Doblados, para que comparezcan ante este Juzgado á declarar en la causa que instruyo con tal motivo.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á practicar las más activas diligencias en averiguación de quienes sean los autores mencionados, y siendo conocidos se detendrán y pondrán á mi disposición, y con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—José Fernández.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedrajas.

Posadas

Número 288

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Francisco Dominguez González, conocido por Parrilla, y siendo compañero de trabajo en las minas del Terrible, en Peñarroya, de un tal Melero, de estatura regular, de edad de 27 años, soltero, color pálido, ojos negros, pelo negro, nariz regular y boca un poco hundida y un poco jorobado, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con motivo de daño y lesiones á Carmen Rodríguez y Concepción Escobar, contra Juan Carrillo Catalán (a) Quemado, y Juan Medina Carmona (a) Pinchoncho; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 5 de Septiembre de 1892.—Francisco E. Uceda.—El actuario, Félix Nogués.

Derecha de Córdoba

Número 289

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por la presente hago saber: que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda, sigue sumario criminal, por hurto de una mula negra, cerrada, sobre doce años, la marca, con hierro, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del veinte y cinco del anterior, en la carretera que de esta ciudad conduce á Madrid y sitio llamado Montón de la Tierra, siendo dicha caballería de la propiedad de D. Rafael García del Prado, vecino de Villafranca, y en dicho proceso he acordado la busca de expresada caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; y en su virtud ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y del orden judicial, practiquen las más activas diligencias á dicho efecto, y encontrada, la remitan á este Juzgado.

Dado en Córdoba á 1.º de Septiembre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Osuna

Número 290.

Cédula de citación

En causa que pende en este Juzgado por ante mí, por hurto de un burro, de Juan Burón Palle, ha mandado el señor Juez de instrucción, que Juan de la Hera Rodríguez, vecino de Granada en el año próximo pasado, comparezca en su Sala Audiencia, calle Pompellos número 9, en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL, para prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de 20 pesetas.

Osuna 5 de Septiembre de 1892.—El actuario, Francisco Ledesma.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Número 279

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTÍCULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 4 de Septiembre de 1892.—

El Administrador, Hipólito Muñoz.—
V.º B.º: El Comisario de Guerra Inter-
ventor, Eduardo Altolaguirre.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 12 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas de los empeños hechos en la oficina Central y en la Sucursal 1.ª durante el mes de Noviembre último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta empezará á las 10 de la mañana.

Córdoba 9 de Septiembre de 1892.—
El Contador, Manuel Anguita.

NOTA. La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del Establecimiento, y pueden verlas cuantas personas lo soliciten.

ANUNCIOS

Las cuentas

municipales de Alcaldía y Depositaria y las liquidaciones generales de ingresos y gastos, se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los recibos

trimestrales, semestrales y anuales por los conceptos de recargo municipal, territorial é industrial, ajustados á los modelos oficiales, se hallan de venta á precio muy reducido, en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.